

RE: Solicitud de información del Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SGI-060-2023

Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>

Vie 6/10/2023 9:31 AM

Para: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

CC: Damaris Asbleidy Bustos Aldana <dabustos@invias.gov.co>

Cordial saludo,

El documento estudios previos menciona que:

*El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.*

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

Respecto Divergencias, es el Director de Ejecución y Operación a quien se acudirá a resolver la misma.

Cordialmente,



**Alejandro
Sepúlveda
Buitrago**

Ingeniero Civil

Magister en Gestión de Infraestructura Vial

asepulveda@invias.gov.co

Subdirección de Estructuración de Proyectos

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 9:20

Para: Alejandro Sepulveda Buitrago <asepulveda@invias.gov.co>

Cc: Damaris Asbleidy Bustos Aldana <dabustos@invias.gov.co>

Asunto: Solicitud de información del Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SGI-060-2023

Buenos días, por medio del presente escrito me permito preguntar si aplica:

20). Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

Gracias

ARLEY MENDOZA BERMÚDEZ
ABOGADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Subdirección de procesos de selección contractuales

Grupo contratación directa y garantías

Dirección Jurídica - INVÍAS

Celular: 3142216464

Dirección: Calle 25G # 73B - 90-CentroEmp. Central Point. Torre A – Piso 4

Bogotá D. C.



Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo

adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co